BOLETIN  OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busa y detención de Benito Fernández González, vecino de Freás Ayuntamiento de Pungin, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento, caso de ser habido.

Sus señas

Edad 19 años.
Estatura regular.
Color blanco.
Barba ninguna.
Nariz regular.
Ojos negros.
Boca regular.
Cara redonda.
Viste traje de paño oscuro, boina negra y botinas blancas.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Según comunica el Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia en uso de las facultades que le concede el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado auxiliares de la recaudación voluntaria y ejecutiva á D. Manuel Martínez, para el Ayuntamiento de Lobera; D. Eduardo Alvarez Pereira, para el de Lovios y Entrimo; D. Alfredo Pena Gonz lez, para el de Muiños; D. Manuel González Fernández y D. Odilo Quintas Alvarez, auxiliares de la recaudación voluntaria y ejecutiva respectivamente para el de Verea; y D. Andrés Fernández, axsiliar ejecutivo para el de San Amaro.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades locales, Registrador de la propiedad del partido y contribuyentes, quienes guardarán á estos funcionarios las consideraciones debidas á su cargo.

Orense 29 de Diciembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Delgado.

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES DECRETOS.

Accediendo á lo solicitado por don Joaquín Navarro Serna, Magistrado de la Audiencia territorial de Albacete, y de conformidad con lo prevenido en el art. 238 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial.

Vengo en jubilarle, con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á veintiseis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Javier Ugarte y Pagés.

Accediendo á los deseos de D. Francisco de Aranda y Ortiz, Magistrado de la Audiencia provincial de Las Palmas, electo.

Vengo en trasladarlo á igual plaza de la territorial de Albacete, vacante por jubilación de D. Joaquín Navarro.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Javier Ugarte y Pagés.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Las Palmas, vacante por traslación de D. Francisco de Aranda, á D. Agustín Mirasol y de la Cámara, Fiscal de la de Vitoria, electo.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Javier Ugarte y Pagés.

De conformidad con lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1902, en relación con el 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de la Coruña, vacante por jubilación de D. Vicente Pérez de Celis, á D. Marcelo Otal y Ligués, que sirve igual cargo en la provincial de Salamanca y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Javier Ugarte y Pagés

(Gaceta núm. 361.)

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO DE 1904 — **PROVINCIA DE ORENSE** — **AYUNTAMIENTO DE COLES** — **Consta de 4.276 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma esta el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafo de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 del recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	Semestre — Pesetas	Trimestre — Pesetas
		TARIFA 1.ª											
		Clase 4.ª Bis											
1	1	Manuel Casado Arnaez	Tejidos por menor	Maceda	148'00	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58	»	»	52'90
2	»	José Casado Arnaez	Idem	Idem	148'00	23'68	171'68	10'30	29'60	111'58	»	»	52'90
		Clase 8.ª											
3	»	Francisco Fernandez Arnaez	Merceria	Idem	66'00	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35	»	»	23'59
4	»	Fernando Pavente Martinez	Idem	Idem	66'00	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35	»	»	23'59
5	»	Manuel Bermudez Rodriguez	Curtidos por menor	Idem	66'00	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35	»	»	23'59
6	»	Manuel Lage Garrido	Jamones por menor	Idem	66'00	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35	»	»	23'59
		Clase 10.ª											
7	»	Angel Pumar Builla	Cuchillos y navajas	Idem	34'00	5'44	39'44	2'37	6'80	48'61	»	»	12'15
8	»	Juan Garrido Grande	Vinos al por menor fuera del casco	Idem	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'15
9	»	Manuel Parga	Idem	Idem	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'15
10	»	José Fernandez Estevez	Idem	Idem	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'15
11	»	Pascual Selas Bouzo	Idem	Idem	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'17
		Clase 11.ª											
12	6	Manuel Gonzalez Perez	Abaceria	Idem	25'00	4'00	29'00	1'74	5'00	35'74	»	»	8'93
		Clase 12.ª											
13	»	Francisco Lage Losada	Carnes frescas	Idem	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'15
14	»	Manuel Estevez Lage	Tienda de vasijas y loza ordinaria	Idem	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'15
15	»	Domingo Lamelas Gonzalez	Idem	Idem	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'15
					759'00	121'44	880'44	52'80	151'80	1085'04	»	»	271'29
		TARIFA 2.ª											
16	»	José Gomez Quintas	Coche de alquiler dos caballerias	Idem	46'00	7'36	53'36	3'20	8'20	65'76	»	»	16'44
17	111	Manuel Gonzalez Perez	Carro de dos ruedas y tres caballerias	Idem	66'00	»	76'56	4'50	13'20	94'35	»	»	23'59
18	»	Manuel Porto Gonzalez	Idem dos idem y dos idem	Idem	44'00	»	51'04	3'06	8'80	62'90	»	»	15'73
19	»	Bernardo Casado Blanco	Idem	Idem	44'00	»	51'04	3'06	8'80	62'90	»	»	15'72
20	»	Juan Garrido	Idem una caballeria	Idem	22'00	»	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	7'86
					222'00	7'36	257'52	15'44	44'40	317'36	»	»	79'34
		TARIFA 3.ª											
21	»	Francisco Otero Cal	Molino represa una rueda de tres á seis meses	Calvelo	19'00	3'04	22'04	1'32	3'80	27'16	»	»	6'79
22	»	Francisco Gonzalez Cristobo	Idem	Chageso	19'00	3'04	22'04	1'32	3'80	27'16	»	»	6'79
23	»	Domingo Perez Gonzalez	Idem	Tioira	19'50	3'04	22'04	1'32	3'80	27'16	»	»	6'79
					57'00	9'12	66'12	3'96	11'40	81'48	»	»	20'37

TARIFA 4.ª

		Orden civil											
24	7	Ramón María Conde Perez	Farmacéutico	Maceda	56'00	8'96	64'96	3'90	11'20	80'06	»	»	20'01
25	»	Juan Vidal Rodriguez	Idem	Idem	56'00	8'96	64'96	3'90	11'20	80'06	»	»	20'02
26	14	Demetrio Alvarez Vidal	Veterinario	Idem	38'00	6'08	44'08	3'90	7'60	54'32	»	»	13'58
		Orden judicial											
27	15	Cándido Calvo Cambón	Notario	Idem	99'00	15'74	114'84	6'89	19'80	141'53	»	»	35'38
28	11	Manuel Ramón Gonzalez	Secretario del Juzgado municipal	Idem	22'00	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	7'86
		Artes y oficios											
29	67	Francisco Alvarez	Cuchillos y navajas	Idem	18'00	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73	»	»	6'43
30	»	Ramón Blanco	Talabartero	Idem	28'00	4'48	32'48	7'94	5'60	40'02	»	»	10'00
31	»	José Suarez Perez	Compositor de relojes	Idem	18'00	3'88	20'88	1'25	3'60	25'72	»	»	6'33
					335'00	53'60	388'60	23'30	67'00	478'90	»	»	119'77

TARIFA 5.ª

Clase 2.ª

32	»	Manuel Estevez Gonzalez	Horno de cocer pan	Idem	6'00	0'96	6'96	0'42	1'20	8'58	8'58	»	»
33	»	Benito Garrido Alonso	Idem	Idem	6'00	0'96	6'96	0'42	1'20	8'58	8'55	»	»
					12'00	1'92	13'92	0'84	2'40	17'16	17'16	»	»

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	120'00	19'20	139'20	8'35	24'00	171'55			
Idem la 2.ª	32'35	5'22	37'87	2'27	6'53	46'67	»	»	»
Idem la 3.ª	156'00	24'96	180'96	10'86	31'20	223'02			
Idem la 4.ª	22'00	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	«
Idem la 5.ª							»	»	»
Totales	330'65	52'90	383'55	23'01	66'13	472'69	»	•	»

Importa esta matrícula la cantidad total cuatro cientas setenta y dos pesetas y sesenta y nueve céntimos la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonariosá la Administracion de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Castrelo de Miño á 10 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Ferrer.—El Secretario, Evencio F. Arce.

PUBLICACION Y RESULTADO.—Don Evencio F. Arce, Secretario del Ayuntamiento Castrelo de Miño Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince dias contados desde el dia de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que haya interpuesto reclamación de ningún género.

Castrelo de Miño á 31 de Octubre de 1903.—V.º B.º: El Alcalde, José Ferrer.—El Secretario, Evencio F. Arce.

AYUNTAMIENTOS

Beade

Confeccionado por la Junta respectiva el repartimiento de consumos de este distrito para el año próximo de 1905, se hallará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por lérmino de ocho dias hábiles, durante cuyo plazo podrán examinarlo y aducir contra el mismo los interesados las reclamaciones que crean justas.

Beade, Diciembre 25 de 1904.—El Alcalde. Leonardo V, Gnerra.

Bande

El dia siguiente al en que se cumplan once contados desde el de la fecha inclusive del «Boletín oficial» en que aparezca inserto este edicto á las diez horas, dará principio la subasta para el arriendo de arbitrios establecido sobre puestos públicos y venta de ganados en las ferias que se celebran en este municipio los dias 22 y 28 de cada mes, cuya subasta se celebrará en esta Consistorial bajo el tipo de 750 pesetas y con sujeción á las demás condiciones que figuran en el oportuno expediente que está de manifiesto en Secretaría y á las que constan en el edicto de la primera subasta, publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia, núm. 261, correspondiente al dia 10 del actual.

Bande 26 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Genaro Gándara.

Acebedo

Don Francisco Rodriguez Cao, primer teniente Alcalde, en funciones del Ayuntamiento de Acebedo.

Hace saber: Que confeccionado por la Junta municipal respectiva el repartimiento de consumos de este municipio para el próximo año de 1905, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento establecida en Carracedo y para que durante el término de ocho dias hábiles desde el en que apareczca este anuncio en el *Boletin oficial*, puedan examinarle todos los contribuyentes y aducir las reclamaciones que en derecho correspondan, se hace saber al público por medio de este anuncio y circulares por todos los pueblos de la Alcaldía.

Acebedo 25 de Diciembre de 1904. =El T. A., Francisco Rodriguez.

Cenlle

El repartimiento de consumos de este Ayuntamiento formado para el año próximo de 1905, se halla de manifiesto al público en el local de la Secretaría por término de ocho dias, durante cuyo término los contribuyentes en el mismo comprendido

pueden examinarlo y formular las reclamaciones que crean justas.

Cenlle 28 de Diciembre de 1904.=El Alcalde, Casiano Alvarez.

Taboadela

Confeccionado por la junta el repartimiento de impuesto de consumos de este distrito para el año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales podrán los que le interese enterarse del mismo y hacer las reclamaciones que crean justas.

Taboadela 28 Diciembre de 1904. =El Alcalde, Benito Quintas.

JUZGADOS

Don José Rolan Rodríguez, Juez municipal Suplente de Ríos y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado se sustanciaron diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal civil promobido por Don Emilio García Fernández, por si y como representante de su señora madre Doña Maria Fernández, vecinos de Ventas, herederos de Don Manuel García, padre y marido respectivamente de aquellos, contra y en rebeldía de María Rodriguez Taboada, por si y como tutora legal de sus hijas menores Elisa, Josefa y Consuelo Estevez, habidas en su matrimonio con Pedro Estevez vecino de Castrelo de Cima, en reclamación de seiscientas cincuenta y cinco reaeles de principal é intereses que para hacerlos efectivos le han sido embargados á la deudora y tasadas, las fincas que por término de veinte días se sacan á pública subasta y son las siguientes:

	Pesetas
1.ª Prado ós Carballais, de doce áreas, linda Norte más de Joaquin Danta, Sur y Oeste monte comunal y Este de Francisco Nieves; valor cien pesetas.	100
2.ª Otro prado ós Cortiñeiros de trece áreas, linda Norte más prado de herederos de Salvador Taboada, Sur de Darío Salgado, Este, de Cipriano Gonzalez y Oeste, Soto de Domingo Peña; valor cincuenta pesetas.	50
3.ª Otro prado á Serranova de dos áreas, que linda Norte Arroyo, Sur más de herederos de Santiago Estevez. Este, de Domingo Prieto y Oeste de Nicolasa Rodriguez; valor veinteicinco pesetas.	25
4.ª Otro ós Regueiros, de cinco áreas linda Norte cauce de agua, Sur, brabío de Domingo Gonzalez, Este prado de Francisco Nieves y Oeste de Nicolasa Rodríguez; valor sesenta y cinco pesetas.	65
5.ª Otro prado y brabío ás Corgas, de catorce áreas, linda Norte, monte comunal, Sur más de Nicolasa Rodríguez, Este y Oeste labradío de Vicente Rodriguez; valor cien pesetas.	100
6.ª Labradío ós Castiñeiros, de veinte y una áreas, linda Norte y Este, más de Manuel Alfonso, Sur de Pascual Salgado y Oeste de Fidel Nieves; valor treinta y cinco pesetas.	35
7.ª Una Casa compuesta de alto y bajo, sin número sita en el pueblo de Castrelo de Cima, de diez y siete metros cuadrados, linda Norte y Sur más de Vicente Rodríguez, Este la de Alejandro Pérez y Oeste de Diego Rodríguez; valor ciento veinte y cinco pesetas.	125
Total	500

Radican todas en termino del pueblo de Castrelo de Cima, y como queda dicho se sacan á pública subasta, cuyo remate tendrá lugar á las nueve de la mañana del dia veintiocho del entrante mes de Enero, en esta Sala de Audiencia sita en la Casa del Ayuntamiento número nueve; se advierte que habiéndose suplido á medio de información posesoria los títulos de propiedad de dichas fincas, está de manifiesto dicho expediente en este Juzgado para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo á los licitadores habrán de conformarse con el mismo, sin que puedan exigir ningun otro.

Dado en Ríos á veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro. —De su mandado, José Rolan.— Andrés Aguirre. —Secretario Suplente.

Don Adolfo Montero Reza, Abogado y Juez municipal de Villameá.

Hago saber: que en este Juzgado pende ejecución de apremio contra Manuel Vilacha Martinez, para hacer efectivas á D. Francisco Salgado Guerrero, ambos de la Cubeliña, de este municipio, doscientas cincuenta pesetas, que aquél es en deberle, como fiador solidario, á instancia de quien se embargaron, tasaron y sacan á pública subasta como de pertenencia del ejecutado, las fincas siguientes:

	Pesetas
1.ª Heredad labradío al sitio de Barreiro, su cabida cinco áreas, lindante por Este, de Casiano Núñez; Sur Camino; Oeste de Camilo Mera y Norte de don Francisco Salgado, su valor ciento sesenta pesetas	160
2.ª Una casa de alto y bajo, sin número que sin su resío ocupa la superficie de ochenta metros cuadrados, lindante por frontis, trasera, y derecha calle pública, izquierda, casa de Antonio Rodriguez, su valor sesenta pesetas	60
Total doscientas veinte pesetas	220

Radican la primer en términos del pueblo de la Cubeliña y la segunda en el de Tusey, de este Municipio.

Dicha subasta tendrá lugar de nueve á doce de la mañana del dia veinte y cinco del entrante mes de Enero, en la Sala de Audiencia de este Juzgado establecida en el Carraguedo, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, ni se adjudicarán dichas fincas al más ventajoso postor sin previa consignación del diez por cien de la tasa, y que no existen titulos de propiedad, los que serán subsanados por el rematante.

Dado en Villameá á veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro.

Adolfo Montero.=De su mando, José Pereira.

Don Angel Gontán Sánchez, Juez de Instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Manuel Torreiro sin segundo apellido, natural de Merlín vecino de Merlin y en la actualidad en ignorado paradero de las señas que al último se expresarán, para que dentro del término de diez dias, contados desde la última inserción de la presente en los «Boletines oficiales» de las provincias de Galicia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á ser indagado en sumario que se le instruye por el delito de lesiones bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruego á todas las autoridades y demás individuos de la policia judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la carcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalin 28 de Diciembre de 1904.—Angel Gontán.=Nicasio Blanco.

Señas del procesado

Estatura corta, pelo y ojos castaños, cara redonda, color bueno, barba castaña y afeitado, nariz y boca regular; viste traje de pana color castaño, gasta zapatos y zuecos y cubre sombrero castaño y boina negra.

Don Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de Orense.

A medio del presente edicto hace saber á Castor Alvarez Calviño, vecino que fué de San Ciprian de viñas, hoy ausente en ignorado paradero. que como marido y representante legal de Balbina Zon Gonbalez, de aquella misma vecindad, puede mostrarse parte en el sumario de causa criminal iniciado por tentativa de allanamiento de morada de dicha sujeta las noches del 18 y 19 del corriente mes y debe concurrir á manifestar dentro de diez dias, si renuncia ó no á la indemnización de perjuicios correspondiente bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Orense á 27 de Diciembre de 1904.—Luis del Pino Villarino. — D. O. de S. S.ª P. D. Manuel F. López.

Imp. La Editorial